



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0738
NEUQUÉN, 16 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2665-M-2020, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, los Decretos N° 0256/20 y 0718/21, y la Resolución N° 0592/21 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declaró de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal ejecute mediante la Ordenanza N° 12805;

Que por medio del Decreto Reglamentario N° 0718/21 se facultó a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

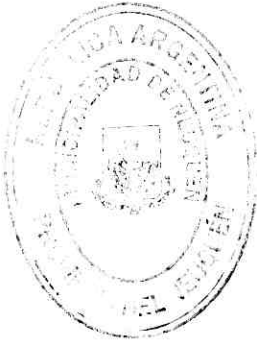
Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0592/21 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura se aprobaron los mencionados valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, conforme lo establecido en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805 y su decreto reglamentario;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **"PAVIMENTACION CALLES B° SAN LORENZO NORTE E ISLAS MALVINAS"**, en el cuadrante Castelli-Godoy-Dr. Ramón y Moritan declarada de utilidad pública conforme las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción de la obra mencionada, ejecutada en las calles José Falleti entre Juan José Castelli y Roque Ramírez; y Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; Casilda entre Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; Reconquista entre Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; Juan José Castelli entre Coronel Enrique Godoy, José Falleti, Casilda y Reconquista;

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Dra. MARIA LUCIA JORDAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0738 - 23

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó a Registro Público de Oposición N° 04/2020 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que conforme surge en la Nota de la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras obrante a foja 32, no se registraron oposiciones a la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$2.193,27 para pavimento flexible conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805 y la Resolución N° 0592/21 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Nota N° 42/2023 obrante a fojas 47, la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras informó que el frentista designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3364-0000 queda excluido del cobro, atento que la calle Casilda entre Juan José Castelli y Roque Ramírez se encontraba pavimentada, habiéndose ejecutado solo una repavimentación;


Que lo informado por la referida Dirección, fue ratificado por la Dirección Determinación Tributos Territoriales a fojas 66 de las actuaciones y plasmado en el presente Decreto;

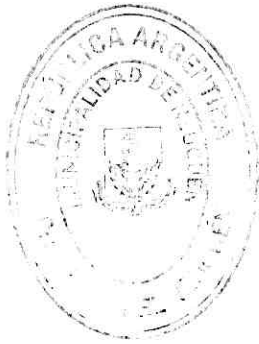
Que asimismo, mediante la Nota antes mencionada de la Dirección Determinación Tributos Territoriales, se informa que para la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5272-0000 se le proporcionó el cobro del ancho de calzada por calle Casilda de 6,70 metros más una dársena de 4,00 metros;

Que los anchos de calzada fueron informados a fojas R-40/R-42 por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante Dictamen se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;


Dra. MARÍA LUCRECIA ONÁS AGUILAN
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0738 - 23

Que asumieron la intervención de competencia la Subsecretaria de Ingresos Públicos y el Secretario de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 558/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento ----- ejecutada en calles: **José Falleti** entre calles Juan José Castelli y Roque Ramirez; Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; **Casilda** entre calles Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; **Reconquista** entre calles Abraham Gotlip y Doctor Luis Ramón; **Juan Jose Castelli** entre calles Coronel Enrique Godoy, José Falleti, Casilda y Reconquista.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación se determinará ----- en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Dra. **MARILYN VAS AGUILAR**
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0738 - 23

Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:

4.1 -José Falleti	entre Juan José Castelli y Roque Ramírez	7,40 m
4.2 -José Falleti	entre calles Abraham Gotlip y Dr. Luis Ramón	7,00 m
4.3 -Casilda	entre calles Abraham Gotlip y Dr. Luis Ramón	6,70 m
4.4 -Reconquista	entre calles Abraham Gotlip y Dr. Luis Ramón	8,80 m
4.5 -Juan José Castelli	entre calles Cnel. Enrique Godoy y José Falleti	9,00 m
4.6 - Juan José Castelli	entre José Falleti y Casilda	7,30 m
4.7- Juan José Castelli	entre calles Casilda y Reconquista	8,00 m

Artículo 5º) DÁRSENAS:

5.1- Casilda	entre calles Abraham Gotlip y Dr. Luis Ramón	4,00 m
--------------	--	--------


Artículo 6º) MONTO DISTRIBUIBLE: ESTABLÉZCASE como monto ----- distribuable la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CONVEINTICETE CENTAVOS (\$ 2.193,27.-)** para el metro cuadrado (m²) de superficie de pavimento flexible.

Artículo 7º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE el ----- **ANEXO ÚNICO “PAVIMENTACION CALLES Bº SAN LORENZO NORTE E ISLAS MALVINAS- CUADRANTE CASTELLI-GODOY-DR. RAMON y MORITAN ”** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento, b) hasta seis (6) cuotas sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Artículo 9º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 10º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente Decreto.


Dra. MARÍA LUCÍA PINAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0738 - 23

Artículo 11º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 17 de ----- noviembre de 2023 como primera fecha de vencimiento y el día 19 de enero de 2024 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

Artículo 12º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como último ----- plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 8º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

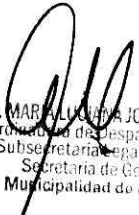
Artículo 13º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante la remisión del Expediente OE N° 2665-M-2020.

Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Finanzas.

Artículo 15º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.)GAIDO
SCHPOLIANSKY


Dra. MARILUCCI A JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO UNICO-Pavimentación calles Barrio San Lorenzo Norte cuadrante Castelli-Godoy-Dr. Ramón y Morlan

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros frente 1	Metros frente 2	Metros frente Dársena	Mitad de Calzada frente 1	Mitad de Calzada frente 2	Mitad de Calzada Dársena	Mts.² Lote	Total Mts.² a Computar	Total a Abonar (\$) (\$)
1	1B 09	21 068 5358 0000	951303	BASES S.A.	24,16			3,50			84,56	67,65	\$148.370,33
2	1B 09	21 068 5057 0000	913002	BASES S.A.	16,00			3,50			56,00	44,80	\$98.258,50
3	1 09	21 068 5162 0000	925505	ALFARO, MANUEL HORACIO	22,06			3,50	3,35		151,11	120,89	\$265.141,78
4	1 09	21 068 5362 0000	925507	VRIZZ, HUGO ROBERTO	22,06			3,50	3,35		151,11	120,89	\$265.141,78
5	II 09	21 068 5272 0000	938494	CASA FERRACIOLI S.A.	44,12		12,00	4,40	3,35	5,35	365,93	292,74	\$642.066,63
6	III 09	21 068 5185 0000	939751	COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	44,12			4,40			194,13	155,30	\$340.620,09
7	1A3 09	21 068 3755 0000	906783	JAUREGUIBERRY, JOSE ALBERTO	57,30			4,50	3,70		404,96	323,97	\$710.552,80
8	1 09	21 068 3055 0000	925501	PAREDES, CARLOS ANDRES	22,80			4,50			102,60	82,08	\$180.023,60
9	1 09	21 068 2956 0000	925501	FRANCO, JUAN MANUEL	12,00			4,50			54,00	54,00	\$118.436,58
10	1 09	21 068 3058 0000	910272	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN	22,50			4,50			101,25	81,00	\$177.654,87
11	9 09	21 068 3560 0000	72209	MARCHESINI, PAOLA LIA	22,00			3,70			81,40	65,12	\$142.825,74
12	9 09	21 068 3360 0000	72174	ZAMBON, FERNANDO RAIMUNDO	22,00			3,70	3,65		117,90	94,32	\$206.865,23
13	9 09	21 068 3361 0000	72175	FIGUEROA, PEDRO HERALDO	10,00			3,65			36,50	36,50	\$80.054,36
14	9 09	21 068 3362 0000	72176	AGUILAR, GENOVEVA NOEMI	10,00			3,65			36,50	36,50	\$80.054,36
15	9 09	21 068 3363 0000	72177	ECHERRIA, MONICA PATRICIA	10,00			3,65			36,50	36,50	\$80.054,36
16	9 09	21 068 3364 0000	72178	CANDIA, VICTOR CALIXTO	10,00			3,65			36,50	36,50	\$80.054,36
17	2 09	21 068 2961 0000	910266	SEGOBIA, MARIA SANDRA	13,00			3,65			47,45	37,96	\$83.256,53
18	2 09	21 068 2962 0000	910340	MARTEL, DIEGO OSCAR	12,00			3,65			43,80	43,80	\$96.065,23
19	2 09	21 068 2963 0000	910187	CUELLAR, DEYSI	12,00			3,65			43,80	43,80	\$96.065,23
20	2 09	21 068 2964 0000	910419	ELIZONDO, MIGUEL ALFREDO	13,00			3,65			47,45	37,96	\$83.256,53
21	10 09	21 068 3367 0000	72179	ECHERRIA, ADRIANA	19,50			4,00			78,00	62,40	\$136.860,05
22	10 09	21 068 3368 0000	72180	KAUPERT, MARIA ANGELICA	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
23	10 09	21 068 3369 0000	72181	TARANTINI, PABLO NORBERTO	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
24	10 09	21 068 3370 0000	72182	RUIZ, JORGE RAUL	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
25	10 09	21 068 3371 0000	72183	GUTIERREZ, HERMINDA DEL CARMEN	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
26	10 09	21 068 3372 0000	72184	GONZALEZ, AQUILES ATREO	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
27	10 09	21 068 3373 0000	72185	SEPULVEDA, CEFERINO ANTONIO	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
28	10 09	21 068 3374 0000	72186	SOSA, MARIO RODOLFO	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
29	10 09	21 068 3375 0000	72187	RAMIREZ, PALMIRA ELIZABETH	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
30	10 09	21 068 3376 0000	72188	VARGAS, NESTOR HORACIO	10,00			4,00			40,00	40,00	\$87.730,80
31	3 09	21 068 3067 0000	910347	GIANELLA, MATIAS PABLO	19,50			4,00			78,00	62,40	\$136.860,05
32	3 09	21 068 2968 0000	910267	BARRA MARTINEZ, ALBINA ANGELINA	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
33	3 09	21 068 2970 0000	910268	PASCOTIUNCA, MARIO ANTONIO	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
34	3 09	21 068 2971 0000	910269	MENENDEZ, ALEJANDRO	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
35	3 09	21 068 2972 0000	910188	JARA SOTO, MARIO ERNESTO	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
36	3 09	21 068 2974 0000	910341	BENITEZ, JUAN CARLOS	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
37	3 09	21 068 2975 0000	910189	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN	12,50			4,00			50,00	50,00	\$109.663,50
38	3 09	21 068 2976 0000	910420	FIORAVANTI, SERGIO RUBEN	15,00			4,00			60,00	48,00	\$105.276,96
\$5.767.821,09													

Dra. MARIA LUCIANA JUJAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

